



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° 187 /2021

Zapallar, 28 ENE. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 14 de Enero de 2021, esta Autoridad Edilicia ha suscrito carta de compromiso para la implementación del programa de educación a conductores en Municipalidades del Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y Alcohol.
- 2.- Que, la carta individualizada en el Considerando precedente debe ser aprobada mediante el presente acto administrativo.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y, en general, toda norma que resulte pertinente.

DECRETO:

- I.- APRUÉBASE la CARTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A CONDUCTORES EN MUNICIPALIDADES DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, suscrita con fecha 14 de Enero de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Transparencia.
2. Dirección Jurídica
3. Secretaría Municipal.

SEC/118/C14/asr

